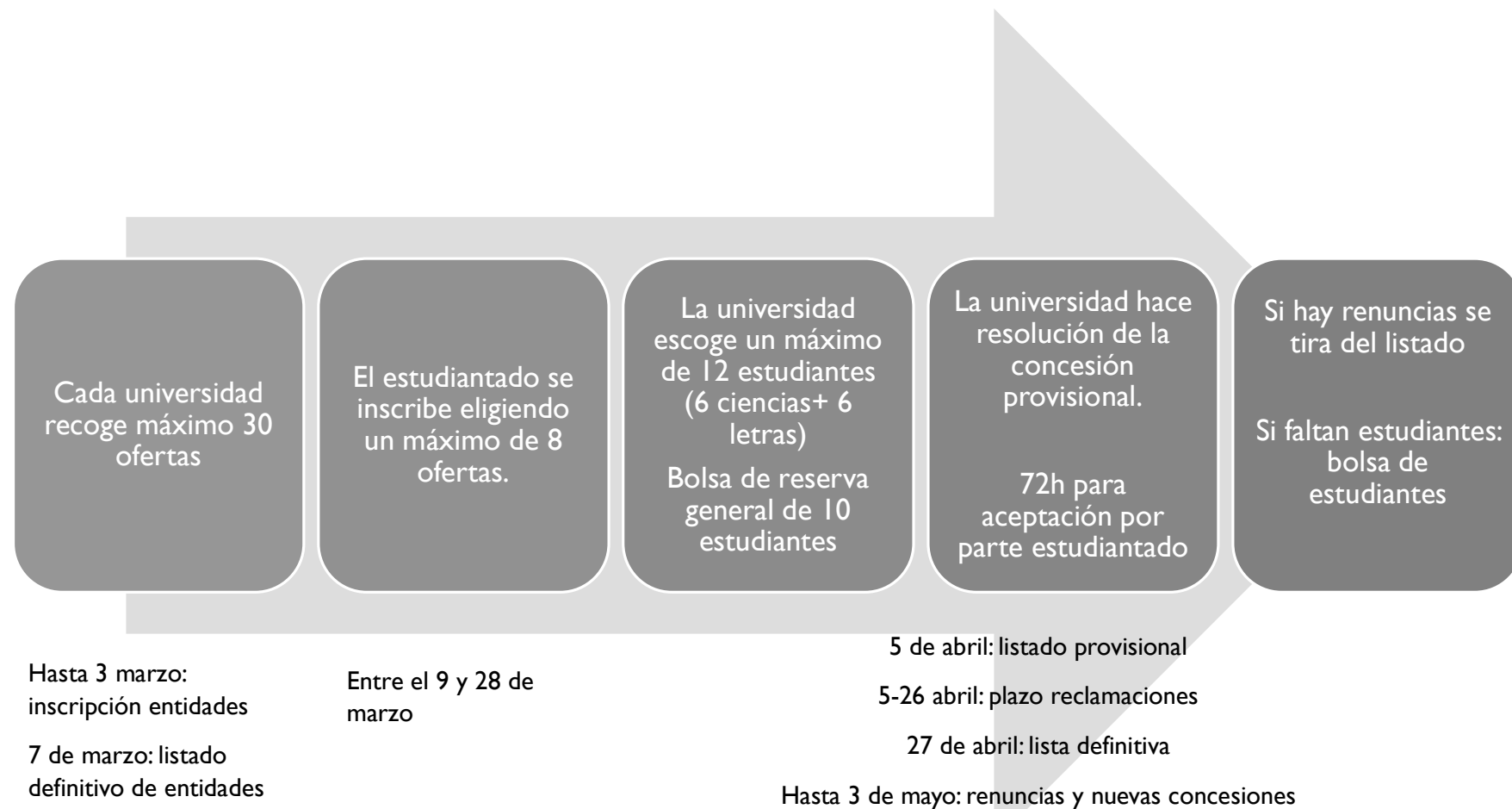


## RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO.



### 3. SUPUESTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

---

#### 3.1. Presupuesto Programa Campus Rural

El presupuesto total del Programa para 2022 es de 1,5 millones de euros en total.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico transferirá a la Universidad un importe global de un máximo de 60.000 euros.

Para el curso 21/22 la participación de la Universidad en el programa no debe superar el total de 50 meses de prácticas (sumadas la duración de las mismas). Además, las prácticas contarán con una prestación económica de 1.000 euros brutos mensuales por estudiante, junto a los gastos de seguridad social.

#### 3.2. Municipios elegibles para el Programa Campus Rural

El Programa se dirige a Organizaciones o Asociaciones que trabajen en el territorio y se encuentren en municipios de **menos de 5.000 habitantes, o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.**

La determinación de la cifra de habitantes de estos municipios se realizará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020. Las entidades singulares de población serán aquellas cuya denominación y código de 9 cifras figuran en el Nomenclátor del INE, y la determinación de su población a efectos de lo previsto en el párrafo anterior se realizará de acuerdo con lo publicado por éste. La caracterización de municipio «no urbano» se determinará de acuerdo con lo establecido en la publicación «Atlas Estadístico de las Áreas Urbanas» del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.»

Según los datos a 1 de enero de 2020, el número de municipios total de España es 8.131, de ellos:

- I. Municipios de hasta 5.000 habitantes: 6.827 municipios
- II. Municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todos sus núcleos son de hasta 5.000 habitantes: 147 municipios
- III. Total municipios elegibles para el Programa Campus Rural: 6.974 municipios

#### 3.3. Criterios de determinación de la idoneidad de las prácticas

El Programa Campus Rural pretende lanzar el mensaje de que en el medio rural caben todos, si somos capaces de desarrollar distintos perfiles profesionales. Por lo que el mejor escenario sería aquel en el que participara el mayor número de universidades.

### Requisitos para las entidades:

- I. Las entidades pueden presentar más de una oferta, indicando los perfiles requeridos en cada una de ellas (Se pueden establecer hasta un máximo 5 titulaciones relacionadas con el perfil que se busca).
- II. Las prácticas ofertadas se deben poder realizar en un periodo mínimo de 3 meses, extensible hasta 5 meses en casos justificados, comprendido entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2022.

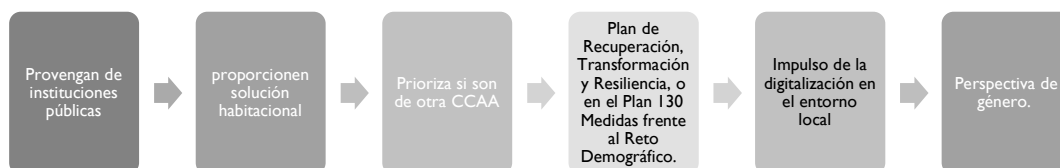
Las universidades realizarán la selección de las prácticas. Entre los **criterios que pueden establecerse**, se dará prioridad a las siguientes propuestas:

### Entidades que:

- I. Provengan de instituciones públicas, como queda reflejado en el Convenio firmado entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Universidades y Crue Universidades Españolas para el desarrollo y la coordinación del programa campus rural de prácticas universitarias en el medio rural.
- II. Su oferta plantee una solución habitacional de residencia para el alumno durante el periodo de la práctica.
- III. Que presente la oferta por una universidad de una CCAA distinta de donde se ubique el municipio donde se va a desarrollar la práctica
- IV. Cuyas prácticas estén vinculadas a acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico.
- V. Cuyas prácticas demuestren un impulso de la digitalización en el entorno local en el que se desarrolla (hacia la administración, las empresas o la población).
- VI. Cuyas prácticas tengan en cuenta la perspectiva de género.

La elección de las entidades que finalmente reciban algún estudiante en prácticas, de entre las seleccionadas por las universidades para participar en el programa, vendrá determinada por el orden de prelación establecido para la asignación de estudiantes. Ver apartado 3.4.

### CRITERIOS DE ENTIDADES:



### 3.4. Selección de estudiantes para cada oferta de prácticas

Requisitos para el estudiantado:

- I. Que su titulación figure entre las descritas en la oferta de prácticas.
- II. Qué presente nota media del expediente con 2 decimales y créditos superados.
- III. Qué haya manifestado estar dispuesto a residir en el lugar donde se realice la práctica, o en su caso a no más de 20 km, durante el periodo de prácticas.

#### Criterios de selección:

- I. Nota media de expediente, con 2 decimales, una vez finalizadas todas las convocatorias del curso 2020-2021 ( 15 de octubre de 2021).
- II. En caso de similar nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en esa fecha.
- III. Cada universidad selecciona doce estudiantes, preferentemente seis estudiantes de las ramas de Humanidades y Ciencias Sociales, y otros seis de la rama de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías. Con los criterios mencionados en I. y II del punto anterior.
- IV. Si a un o una estudiante se le asigna la entidad que ha seleccionado en primer lugar, ya no puede cambiar a la segunda opción elegida y así sucesivamente.
- V. Si un o una estudiante renuncia a la asignación no tiene posibilidad de que se le asigne otra entidad y la entidad pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación de estudiante.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN:

